



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobada inicialmente, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2025, la modificación de las siguientes disposiciones de carácter general:

DENOMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA
OF 02 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de disposiciones de carácter general, sin necesidad de acuerdo expreso, en previsión de lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica su texto íntegro de las modificaciones, para general conocimiento.

Con la redacción que a continuación se recoge:

**- OF 02 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.**

Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5º.- La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas.

1.- Servicio de Suministro de agua:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B.- Cuota fija al trimestre	15,98 €
C.- Consumos	
1º.- Bloque de 0 a 15 m <sup>3</sup> al trimestre	0,8780 €/m <sup>3</sup>
2º.- Bloque de 16 a 30 m <sup>3</sup> al trimestre	1,2505 €/m <sup>3</sup>
3º.- Bloque (más de 30 m <sup>3</sup> al trimestre)	1,3302 €/m <sup>3</sup>

2.- Alcantarillado:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B.- Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3785 €/m <sup>3</sup>

3.- Servicio de Depuración de Aguas Residuales:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A.- Cuota fija al trimestre	5,1735 €
B.- Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3503 €/m <sup>3</sup>

Navalcán, 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº.I.-495